

SE PUBLICA MARTES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 1'50 pesetas.—Semestre, 3 id.—Año, 5 id. De los originales responden sus autores. Prohibida la reproducción de artículos

AÑO II-NÚMERO 135

PERIODICO INDEPENDIENTE

Soria de 11 Octubre de 1910

VINUESA

VENTA DE CASAS NUEVAS

Asociación benéfico-particular de los pobres

Poracuerdo de la Junta general de esta Asociación se venden en pública subasta cinco casas de nueva construcción al pié de la carretera de Molinos á esta villa, en las entradas de la misma La subasta se celebrará en las Casas Consistoriales de este Municipio el día 1.º de noviembre próximo á las 11 de la mañana, ante la Comisión Directiva y por el sistema de pujas á la llana, ateniéndose al pliego de condiciones que desde este día se halla de manifiesto al público.

Los tipos de subasta señalados por la Junta general son los de 7.500 pesetas para cada una de las casas de arriba y 12.500 para la de abajo, ó sea la del sótano.

Vinuesa 3 octubre de 1910.—El Presidente, Vicente Fernández Crespo.

Martinez y Cp. ñía.

SOCIEDAD EN CONTAINTA

SOPORTALES DEL COLLADO, 38 Antigua casa de «Los Valencianos»

Tejidos, paquetería, mercería, batería de cocina, loza, cristal.

Confección para señora, caballeros y niños

Concretando responsabilidades

Hablábamos, en el número último, de una infracción legal, propuesta y amparada por el Gobernador civil de la provincia, y consumada con su voto. Seguramente al Gobernador civil le habra ocurrido lo que al Alcalde de San Leonardo, que, de haber incurrido en responsabilidad, ha sido más bien por ignorancia que por deliberado propósito de faltar á la ley. Pero si, la letra de la ley hace que el Alcalde de San Leonardo haya sido suspendido por resolución del Gobernador civil, nada tiene de extraño que nosotros, fiscales y notarios de la opinión pública, acusemos al Gobernador civil por haber infringido la Ley.

Nadahemos de decir delmóvil que Impulsó al Gobernador civil para no reparar en precepto legal de más ó de menos y proponer y consumar un nombramiento à todas luces ilegal, en la sesión última de la Diputación provincial. A caso el móvil, si quisiéramos buzar en las intenciones haria más censurable la infracción. Desde luegosi podemos dejarconsignado que, para ser dictador, de género grande ó chico, lo primero que se precisa es tener habilidad y buscar en los entresijos legales la puerta de escape para eludir sanciones. Y en este caso no existe puerta de escape, sino una ratonera que en nada 8e pareceá la de la Gran Via, pues serà dificil salir de ella.

Claro es. Cuando el espíritu de renganza ó la vanidad ciega preside losactos humanos se camina de error en error. No hay como la ecuanimidad espiritual para marchar con pa-

so seguro por entre los vericuetos legales; en cambio, si el asomo de pasión existe, por bien que se aten todos los cabos, siempre queda uno suelto que conduce hacia el fracaso y éste, cuando de interpretaciones legales se trata, deriva en responsabilidad.

No sabemos si le ha ocurrido algo de esto al Gobernador civil. Quien conoce el pleito pendiente—solucionado en la sesión última de la Dipatación, gracias á la defección de varioscaballeros(¡ja,ja,ja!)—puede juzgar por cuenta propia. Por la nuestra, nos limitaremos á concretar la responsabilidad, para que no se tengan por caprichosas las afirmaciones sentadas.

Como saben los lectores, en la sesión de la Diputación se produjo una vacante de 1.250 ptas. Veamos á quien corresponde esa vacante.

Colección legislativa número 444. (Gaceta número 317 de 18 de Noviembre de 1885) Reglamento para la aplicación de las leyes de 3 de julio de 1876 y 10 de julio de 1885.—Dice así el artículo 5.º: «Los destinos que se satisfagan de fondos provinciales y municipales, cuyo sueldo no sea menor de 1.000 pesetas, ni exceda de 1.750»... están comprendidos en la ley de 10 de julio; es decir, serán provistos en sargentos en activo ó licenciados.

El Gobernador civil, propuso el nombramiento de un funcionario civil, y, en el momento de producirse la vacante, se nombró el empleado, con el voto de la primera autoridad provincial. De manera que se ha contravenido lo dispuesto por la ley.

Pero hay más, señor Gobernador. El articulo 19 del capítulo 4.º del Reglamento citado, dice así: «Bajo la responsabilidad de la autoridad ó funcionarios de que dependan los destinos, en los ocho primeros días de cada mes pasarán noticia á los capitanes generales respectivos de los destinos—sueldo y naturaleza del servicio—que vaquen en la Administración local, ya sea provincial ó municipal, los gobernadores civiles, presidentes de Audiencia, presidentes de diputaciones provinciales, etc., etc.

¿Se ha hecho esto en el caso que nos ocupa? Demostrado queda, con la ley á la vista, que el destino concedido á propuesta del Gobernador civil, y con su voto, correspondía á la ley de Guerra. Pero el reconocimiento de derechos á los hijos benemeritos de la patria, debe ser cosa supeditable à la sinfluencias políticas, puesto que saltando por lo que preceptúan los artículos 5.º y 19 anteriormente citados, en el acto de producirse la vacante se cubrió sin previo anuncio à la autoridad correspondiente, y recayó el nombramiento en persona civil contra todo derecho. Está patente la infracción legal? Existe responsabilidad para el Gobernador civil amparador de la misma? Por nuestra parte la exigiremos.

Y la ley, señor Gobernador, está terminante. Hasta en casos de urgencia—artículo 23—para lo único á que están autorizadas las autoridades responsables, es para no espediades responsables, es para no espediades.

rar á incluir el destino en la relación mensual; pero siempre, tienen que dar aviso al Ministerio de la Guerra ó al Capitán general respectivo. Y aún la ley reconoce el derecho de nombrar provisionalmente—si la urgencia de los servicios lo requiere—à cualquiera persona; pero ha de preceder el conocimiento de la vacante al Ministro de la Guerra. ¿Y como conocerá una vacante el Ministro, si se cubre, á cencerros tapados, en el mismo momento de producirse? Oh, la lógica...; cómo abandona al Gobernador civil!

Hemos señalado ya las responsabilidadesá que ha dado lugar un momento de alucinamiento ó de pasión insana; pero como pueden derivarse nuevas responsabilidades para quienes, hasta la hora de ahora, están exentos de ellas, vamos á acudir nuevamente á la fuente legal para dar un aviso amistoso.

Dice la Ley de 10 de julio de 1885, artículo 8.º: «Los ordenadores de pagos y los interventores, no harán abono alguno de haberes, BAJO SU RESPONSABILIDAD PERSONAL, á los nombrados definitiva ó interinamente para los destinos que no siendo de los exceptuados correspondan á los sargentos, sín que se acredite por certificación del Ministerio que no ha habido propuesta del Ministro de la Guerra dentro del plazo marcado por la ley.»

Y como en este caso, sino ha existido la propuesta es porque no se ha comunicado la vacante, el ordenador de pagos, no puede, sin incurrir también en responsabilidad, satisfacer haberes à un funcionario ilegalmente nombrado.

Es cuanto tenemos que decir hoy de esta infracción legal, respecto de la cual hemos formulado, por el conducto correspondiente, la oportuna denuncia.

CASOS DE ILEGALIDAD

INCOMPATIBILIDADES

En este bello país—el mejor de los mundos—da gusto ser persona influyente con la situación política. El hecho de que el cacique máximo sea afecto da derecho á chincharse en la Ley. Y se observa que así como á los modestos ciudadanos que militan en la acera de enfrente, se les vuelven los preceptos legales armas de dos filos, de las que siempre resultan heridos, los caciquillos afectos al Gobierno gozan de una inmunidad completa.

Por dar gusto á cualquier ex-monterilla, se incapacita á un Alcalde y se le suspende legalmente en sus cargos, produciendo la vacante necesaria para exaltar al paniaguado. Al contrario, cualquier mienbro de la camarilla, puede, impunemente, burlar las pre-cripciones legales.

Algo de ésto viene ocurriendo en Soria, desde algún tiempo á esta parte, y es preciso que salga á la superficie, para conocimiento de todos.

Sabido es, hasta la saciedad,—y mientras no nos rectifiquen, así lo creemos nosotros—que el Sr. Morales Esteras, exgobernador interino y diputado provincial, es, al mismo tiempo, Delegado del Monopolio de las cerillas, en nuestra provincia. Más como quiera que el Monopolio de las cerillas ha pasado á ser renta del Estado, resulta que el Sr. Morales Esteras, administrador en Soria de esa ren-

ta, es empleado del Estado y diputado provincial.

Ahora, ley en mano, copiamos: El artículo 19 de la Ley provincial vigente, dice que en ningún caso pueden ser diputados provinciales.

3.º Los empleados activos del Estado, de la provincia ó de alguno de sus municipios.

4.º Los que directa ó indirectamente tengan parte en servicios, contratas ó suministros dentro de la provincia por cuenta de éstas, del Estado ó de los Ayuntamientos.»

Teniendo en cuenta la Ley provincial, y mientras el artículo 19 no se derogue, ¿puede seguir desempeñando ambos cargos el Sr. Morales Esteras? ¿Es compatible tener parte, directa ó indirectamente, en servicios del Estado y ser diputado provincial?

No hace mucho que, en una provincia gallega—Lugo ú Orense—se planteó el mismo problema. Un diputado provincial quería conservar el acta y seguir de Delegado del Monopolio de las cerillas Y aquel diputado provincial era muy amigo del exministro de Hacienda Sr. Osma; pero en Galicia prevaleció la Ley y el interesado tuvo que optar por uno de los dos cargos.

La legislación que rige para Galicia, ¿es letra muerta para Soria? ¿Tiene alguna bula de exención el Sr. Morales Esteras ó es que la democracia consiste en campar por sus respetos los afiliados al partido? Si es esto último, pueden inscribir nos desde ahora los demócratas, pues, como á cualquier ciudadano, nos revienta soportar el fárrago de leyes que el pais soporta, siendo víctima de ellas el que no sabe erigirse en burlador.

Es muy cómodo—y legal, ¿cómo nó? revocar un nombramiento, fundándose en cualquier incidencia legal, como es cómodo suspender Alcaldes y Ayuntamientos quintaesenciando el espíritu de la ley, en beneficio de los amigos, claro está. Y también es cómodo olvidarse del espíritu y letra de la Ley, cuando así conviene á los propios intereses. Pero así es cómodo como intolerable. Prescribe taxativamente la Ley provincial que los empleados del Estado no pueden ser diputados provinciales, y la ley debe cumplirse. Mientras el Sr. Morales Esteras sea representante ó delegado del Monopolio de las cerillas, no puede ser vicepresidente, ni diputado, y no debe ser. De otra suerte, aleccionados los de abajo por las arbitrariedades de los de arriba, es natural que se dediquen á burlar las leyes, -oficio bien lucrativo, por cierto, en nuestra nación y más particularmente en nuestro pais.

Amantes de la justicia, y de que la ley sea igual para todos, llamamos la atención de la Diputación provincial, del Gobernador civil, del ministro de la Gobernación de cuantas autoridades tengan intervención en este asunto, para que cese el censurable caso de incompatibilidad que dejamos denunciado.

Insistiremos.

Soria, en siglos pasados

AÑO DE 1814

En 6 de Agosto.

En la ciudad de Soria y Salas Consistoriales de ella, á seis de agosto de mil ochocientos catorce, hallándose reunidos los Señores Individuos que componían su Ayuntamiento en diez y ocho de marzo de mil ochocientos y ocho en cumplimiento de la Real Cédula de S. M. el S.ºr don Fernando Septimo (q. Dios g.), de treinta de Julio último, por la que se ha designado mandar se repongan los Ayuntamientos al estado en que tenían el citado diez y ocho de Marzo con el número, calidades, empleados y funcionarios públicos que los componían en aquella época, extinguiéndose los llamados Constitucio nales y que los Corregimientos se repongan también al mismo estado que tenían en aquel tiempo, con lo demás que se ex-

presa en dicha Real Cédula, que ha cumplimentado el Titulado Ayuntamiento Constitucional y á su consecuencia reinte grando en sus funciones á los señores que van à nominarse, como aparece del acuerdo estampado en este día en el libro anterior á este, presentes en su virtud los senores D. Mateo Morales y Setien, Regidor Decano y su Presidente como tal, D. Miguel Carrillo y Barnuebo, D. Andrés Xavier y Herrera Nuñez de Guzmán, D. Roque Ximenez Marrón, D. Mateo Vicente Luengo y D. Roque Tutor de Miranda; Regidores perpetuos D. Matías Martínez y D. Manuel Ibarra Diputados de Abastos el Liz.do D. Alexo Miguel de Ciria, Procurador Síndico general del Común, D. Miguel Nuño, Procurador General de la Universidad de la Tierra y D. Antonio Bernal, Procurador primero de dicho común, Todos Capitulares de este Ayuntatamiento, por ante mí el Es. no de él, que también fué llamado como que lo era en el expresado año, acordaron lo siguiente:

Sobre Correg. Considerando el Ayuntamiento que la voluntad de S M., en su Real Decreto de treinta do Julio anterior determina que el restablecimiento de los antiguos Ayuntamientos se verifique en los pueblos donde los había en mil ochocientos y ocho en la planta y forma que entonces tenían sin novedad ni alteración alguna en cuanto á la denominación, número, cantidades y funcionarios de los oficios y empleados de que entonces constaban, cuya reunión de individuos que actualmente existen, se ha verificado en su puntual y exacto cumplimiento con el mayor Júbilo y alegría...

(Continuará en el próximo número.)

Como V. sabe, Plinio el anciano dijo: «No hay libro, por malo que sea, que no contenga algo bueno.» Sus descendientes literarios, los sabios de esta edad, dicen: «No hay revista, por buena que sea, que contenga tanto bueno como AMERICA.»

Números sueltos de esta incomparable Revista se pueden obtener en cualquiera librería, por 20 centavos oro. Puede V. pedirnosla directamente, en caso de que así lo prefiera.

The América Company, Metropolitan Tower .- New York City.

ALMENAR

Si el cronista no hubiese oido la autorizada opinión de un técnico bien obligado á conocer los distintos trazados ó proyectos del ferrocarrill estratégico en el trozo Soria-Ciria, seguramente no tendríá el atrevimiento de acometer el estudio comparativo de los dos trazados del Sr. Aguinaga y el de la Anglo-española. Tiene á su lado, afortunadamente, la opinión técnica, y amante siempre de la verdad y de la justicia, toma á su cargo la defensa del pueblo de Almenar, por creerle asistido de la fuerza de la razón.

Se han hecho, como hemos dejado indicado, tres estudios distintos: dos que toman como base Almenar, y uno que prescinde, en absoluto, de este pueblo.

La anglo-española

El estudio de ésta compañía, fué anterior á los dos del Sr. Aguinaga.

La salida de Soria la proyectaron los ingenieros de la a q o española, por la «Sequilla». Desde el férmino de Golmayo, signe la linea la cuenca del rio de este nombre. En las proximidades del puente de piedra sobre la carretera de Madrid, se establece la estación, 7 la línea continúa por el Golmayo, hasta desembocar en el Duero; avanza por la margen derecha, y, al llegar á lugares inaccesibles, salva el Duero, con un puente, pasando á la margen izquierda para continuar por la vega de la «Sequilla» hasta el término de Alconaba. De esta manera queda salvado el paso de la sierra de Santa Ana, verdadera obsesión de cuantos han acometido los estudios.

En la línea recta de Alconaba á Cirialínea que sigue la anglo-española-se encuentra el término de Almenar, al que atraviesa dejando al pueblo á la derecha, y pasando antes por entre Caraznelo y Candilichera y término de Mazalvete, y después por Cardejón hasta Ciria, El trazado es sencillo y de poco coste.

Aguinaga

No se sabe, definitivamente, cual será la salida que el Sr. Aguinaga dé al ferrocarril, en Soria. Ha hecho varios estudios, pero todavía no se ha decidido por ninguno, según hemos oido decir.

Sa primer trazado parece ser que sentaba como base la salida por la cañada del otro lado del Campo-Santo, salvando el Duero con un puente, y continuando por San Polo hasta la Venta Valcorba.

Desde la Venta, sigue bordeando la carretera hasta Martialay, y ya en oste pueblo, se separa del camino real para ir, formando una carva, á Candilichera, punto que toma como estratégico. Continúa la curva desde Candilichera á Cabrejas del Campo y desde éste á Albecabe; en este meblo la curva sufre una depresión para ir á Buberos, y vuelve á desarrollarse i para pasar el Portillo y continuar por las l Ventas de Ciria hasta Ciria. - Almenar queda á tres ó cuatro kilómetros del ferrocarril, gracias á la curva que describe

Aguinaga.—Segundo trazado

El paeblo de Almenar, al verse postergado, solicitó y obtuvo del Sr Aguinaga que se hiciesen nuevos estudios haciendo pasar el ferrocarril por Almenar, para que previo imparcial y detenido cotejo de proyectos, optase el ingeniero por el que fuese más racional.

El encargado de practicar los nuevos estudios, ha sido D. Rafael Rodriguez, inteligente y amable técnico que nos permitió abordarle para cerciorarnos de extremos de capital importancia. Gusto: os consignamos nuestro reconocimiento al señor Rodriguez, por las atenciones que tuvo con nosotros.

En el segundo estudio, á pesar de que se sigue tomando como base á Candilichera, es inevitable el paso por Almenar, que se encuentra en la línea recta entre aquel pueblo y Ciria. El trazado, sobre poco mas ó menos, es el siguiente: Ciria, Cardejón, Almenar y Mazalvete, casi bordeando la carretera; luego se separa de ésta la línea para pasar por Candilichera-punto de paso forzado para el Sr. Aguinaga-formando una curva para volver á la carretera en Martialay y segnir por la Venta de Valcorba, San Polo y Soria.

Comparando.

Tales son los tres trazados hechos en el trayecto Soria-Ciria. Desde luego, sin ahondar en la esencia de la cuestión puede comprenderse, á simple vista, conocidos «grosso modo» los estudios, que el de la anglo-española y el segundo del señor Aguinaga son los más racionales, por aproximarse á la línea recta y reducir el trayecto. Aparte de esta razón, que es de sentido común, hay otras que abonan el paso del ferrocarril por Almenar, signiendo el curso de la carretera.

De esto nos ocuparemos en el número próximo.

B. A. A.

Sotero Llorente Lapuerta

Este infortunado político que ha derrochade la herencia que le legara el integro y talentudo, el nunca bien lamentado don Román Llorente, va de tumbo en tumbo hacía el fracaso. Pado ser el amo de la provincia de Soria, y es un modestísimo criado de sus más implacables enemigos. No Rabemos si tendrá noción le de algo.

Abúlico, faltó á una palabra solemnemente dada á D. Manuel H. Ayuso, al celebrarse las últimas elecciones provinciales. Abúlico, luego de tener adquirido un compromiso de honor—que lo documentaremos y explicaremos si es preciso-con nuestro director, faltó también á su palabra.

¡Qué tristeza! Nuestro director al juzgar subjetivamente la conducta de Sotero Llorente, ante el Gobernador civil y varios diputados, quiso suscitar una demanda de explicaciones por procedimientos adecuados á caballeros. Y Sotero Llorente... contesta con una demanda judicial por injurias.

¡Qué lástima nos da Sotero Llorente.

público!

Hasta ahora, no teníamos negocios judiciales más que con el Abad y el cura de Nafría la Llana. ¡Estaba reservado á Sotero Llorente hacer el terceto! Pero, como no hay mal que por bien no venga, ahora podrá decirle al oido al Abad aquellas palabras que le ofreció en un comunicado.

¡Qué lastima, hombre, qué lástima!

¿Autocracia muñocista?

Cómo se arrebata la Alcaldia de San Leonardo al republicano D. Victoriano Ayuso, para que recaiga la vara en el demócrata D. Nicolás Marcos Miguel. La ley dándose de bofetadas con el sentido común y la justicia.

Decreto gubernativo

Resultando que anulada por Real orden de 1.º de julio último la proclamación de concejales electos hecha por la Junta municipal del Censo electoral de esa villa el día 5 de diciembre de 1909 y la elección de un concejal verificada en ese Ayuntamiento el día 12 del propio mes y año, se convocó á segunda elección para renovar la mitad de concejales que corresponden á esa Corporación municipal señalando los días en que debian celebrarse las operaciones de dicha elección, é indicando el domingo 28 de agosto para la constitución del nuevo Ayuntamiento. Resultando; que al efecto de cumplir lo dispuesto por mi autoridad, el día 27 de agosto hizo el Alcalde D. Victoriano Ayuso la oportuna convocatoria para la sesión del Ayuntamiento en la cual debia este quedar constituído y en su virtud extendió cédulas de citación á cada uno de los concejales en las que textualmente dice: «Debiendo constituirse el nuevo Ayuntamiento el día 28 del actual á las diez de la mañana, cito á V. para que concurra al mencionado acto. > Resultando; que según aparece de la certificación del acta de la sesión celebrada por ese Ayuntamiento el dia 28 de agosto del corriente año, bajo la presidencia del Alcalde D. Victoriano Ayuso y Ayuso se reunieron los concejales nuevamente elegidos y los procedentes del bienio anterior que deben continuar formando parte de esa Corporación más los que debían cesar en virtud de esa última elección declarando el presidente que no procedía la votación de cargos y si solamente cubrir dos plazas que á causa de la anulación quedaron vacantes, y naturalmente sin renovar el cargo de Alcalde por no proceder de la elección de diciembre que fué anulada, y si de la de mayo del mencionado año de 1909, haciendo constar también, que el concejal que venía desempeñando el cargo de primer teniente de Alcalde D. Mariano de Miguel Sanz, no ha concurrido como tal puesto que se halla suspenso por orden de la superioridad, entendiéndose vacante dicha plaza, quedando constituído el Ayuntamiento según dicho señor Ayuso en la forma siguiente: Alcalde presidente, D. Victoriano Ayuso, 2.º Teniente Alcalde, D. Pedro Ayuso Castillo, síndico, D. Felipe Lucas Ayuso; Regidor 1.º, D. Tomás Ayuso Sanz; id. 2.°, D. Nicolás Marcos Miguel; idem 3.°, D. Leocadio Garcia Miguel; id. 4.°, D. Basilio García Ruperez; id. 5.º, D. Alejandro Ruperez Miguel, no apareciendo provista en forma alguna la vacante de primer Teniente Alcalde. Resultando; que por el concejal D. Leocadio Carcía se formuló protesta del acto llevado á cabo por el Alcalde D. Victoriano Ayuso, por cuanto no dió cumplimiento á lo que preceptuan los articulos 52 y siguientes de la Ley municipal vigente, puesto que ese día es el señalado para la elección de cargos del nuevo Ayuntamiento, á cuya protesta se adhirieron los concejales D. Nicolás Marcos, D. Tomás Ayuso y D. Alejandro Ruperez dándose por terminada la sesión. Resultando; que con fecha 31 del citado agosto acudieron á este Gobierno civil D. Joaquin Villares, D. Francisco Garcia y otros vecinos y electores de esa villa, dando cuenta y quejándose de lo ocurrido en la aludida sesión del día 28. Considerando; que la declaración de nulidad

que se hace en la Real orden de 1.º de julio del corriente año respecto á la proclamación de Concejales electos hecha por la Junta municipal del Censo electoral de esa villa el día 5 de Diciembre de 1909 y de la elección del Concejal verificada en ese Ayuntamiento el día 12 del propio mes y año, implica necesariamente la nulidad de la Constitución del Ayuntamiento y la elección de cargos celebrada en el mismo en 1.º de enero, pues en otro caso se privaria á los Concejales elegidos legitimamente del derecho de votar y ser votados para los cargos de la Corporación municipal.—Considerando; que en la convocatoria hecha por este Gobierno civil para proceder á celebrar nuevas elecciones en ese ayuntamiento insertada en el Boletín oficial del día 15 de julio último, con toda claridad se dice que el nuevo Ayuntamiento deberá constituirse el día 28 del mes de agosto siguiente, y que el mismo D. Victoriano Ayuso lo entendió así, lo prueba el hecho de que en las cédulas de citación convocando á la sesión expresada, se dice que deberá constituirse el nuevo Ayuntamiento en el precitado día y hora de las diez de la mañana. - Considerando; que el acto de constituir un nuevo Ayuntamiento lleva como secuela necesaria é imprescindible la realización de los demás actos á que se refieren los artículos 53 y siguientes de la ley municipal respecto á la elección de cargos, y sinó no puede considerarse aquel constituido y que en el caso que nos ocupa D. Victoriano Ayuso se concretó á dar posesión á los concejales sucesivamente elegidos sin que se hubiese procedido á la elección de cargos y provisión de vacantes, por lo que no puede entenderse constituido legalmente ese Aydntamiento, pues con arreglo al art. 53 I de la ley municipal, el nuevo Ayuntamiento

constituido bajo la presidencia interina del concejal que haya obtenido mayor número de votos procederá á la elección de Alcalde y después de elegido este, se continuará eligiendo los Tenientes de Alcalde y Regidores Sindicos, nada de lo cual se hizo en las tantas veces mentada sesión celebrada por ese Ayuntamiento en 28 de agosto último.-Considerando; que el referido Alcalde D. Victoriano Ayuso ha incurrido en responsabilidad por infracción manifiesta de la ley en sus actos, atribuyéndose facultades que no le competen y desobedeciendo á sus superiores gerárquicos, casos comprendidos en el art. 180 de la vigente ley municipal y que dicha responsabilidad le puede ser exigida ante la Administración ó ante los Tribunales; Vistas las disposiciones legales citadas y de conformidad con las facultades que me confiere el articulo 189 de la vigente ley municipal he acordado. 1.º Suspender á don Victoriano Ayuso y Ayuso en los cargos de Concejal y Alcalde de ese Ayuntamiento que abusivamente viene desempeñando y 2.º Anular la Constitución de ese Ayuntamiento verificada el día 28 de agosto último y en su virtud ordenar que el Concejal de mayor número de votos y más edad D. Nicolás Marcos Miguel se haga cargo de esa Alcaldía y convoque inmediatamente á sesión extraordinaria al Ayuntamiento para la constitución del mismo en la forma que determinan los artículos 52, 53 y siguientes de la mencionada ley municipal. Lo digo á V. para su conocimiento y á fin de que inmediatamente cese en sus respectivos cargos de Alcalde y Concejal de ese Ayuntamiento haciendo entrega de la Alcaldia al Concejal de mayor número de votos D. Nicolás Marco Miguel á quien con esta fecha doy traslado de la presente comunicación. Dios guarde á V. muchos años.—Soria 12 de septiembre de 1910. -Francisco García del Valle.

DE COVALEDA

El día 8 por la tarde, descargó en este pueblo, una formidable tormenta.

Cayeron algunas chispas eléctricas, y una de ellas descargó en la casa del farmacéatico D. Angel Terrel. La chispa recorrió el comedor, una alcoba y el despacho de la botica, donde destrozó uno de los armarios.

Por verdadera casualidad resultaron ilesos el Sr. Terrel, su esposa y un hijo, y fué casi milagroso que el niño Angelito, que se encontraba enfermo en la alcoba por donde pasó la chispa, no safriera los efectos de la descarga.

EL CORRESPONSAL.

LAS CORTES

Conforme se había ananciado, las Cortes han reanudado sus tareas parlamentarias. Hasta el día de hoy poco nuevo han hecho los diputados y nada en absoluto han dispuesto los senadores.

Canalejas, anticipándose á sas enemigos ha hecho detallado análisis de su política y de sus actos de gobierno durante las vacaciones terminadas.

Su discurso, magistral á ratos, con excesivo latiguillo machas veces, fue soberbio y mereció ensordecedores aplausos de la Cámara popular.

Gasset, presentó una proposición, que aprobó nominalmente la mayoría, declarando adhesión y lealtad al Gobierno.

El Senado está discutiendo la Ley que suprima el juramento de actos civiles, sustituyendolo por la promesa por el honor.

El eterno Polo y Peyrolón ha consumido en contra de la totalidad, un discurso lleno de vaciedades y majaderías.

El insigne Pelaez, más conocido por sus discursos en pró de B. P., que por sus favores á la diócesi de Jaca, ha pedido el segundo turno. Suponemos que pedira una subvención para Prensa asociada.

Pronto empezarán á liscutirse los presupuestos económicos para 1911 y otros proyectos de ley tan interesantes como el del servicio militar obligatorio, que según El Debate tiene por enemigo al antiguo republicano, teniente general Sr. Laque.

De cuanto suceda y hagan las Cortes daremos detallada información á nuestros lectores.

Los simpáticos aficionados del Cuadro Artístico, del «Nuevo Circulo Mercantil», han representado una vez más el papel de consumados actores.

Barquichuela en borrasca hubiera sido el Cuadro Artístico si sus directores no hubieran tenido fuerza y valor suficiente para oponerse á injustificadas pretensiones enterradas por fortuna en la tumba triste y fria de los recuerdos que no pasaron de

proyectos. Y para demostrar que para el Nuevo Circulo Mercantil, es un elemento de vida su Cuadro Artístico, los aficionados ensavaron y representaron en la noche del domingo último, tres bonitos libretos.

«La mujer del sereno»

Comedia en un acto y en prosa, original de Ramos Carrión, tenía por intérpretes á la graciosisima Honoria Benito, «Amalia» á lasimpática María Valladolid, «Manuela» y los inteligentes Alfonso F. Blanco y Ba-

Discutir quién superó à quién reria absardo. Los atronadoresaplausos que rasgaron el silencio del salón fueron para todos.

«La Alegría de la Huerta»

Tenía su reprisse en el saloncito del Cír-

Honoria Benito, hacía una «Carola» encantadora; María Valladolid, una verdadera gitana en el puesto de «María de las Angustías»; Olivares, tan afortunado como siempre en «Heriberto»; Baraca, un legitimo «Alegrías»; Alfonso un tio «Piporro» original, tipo copiado de las huertas murcianas de Calasparra; Barrera, un «Cabezudo», sin igual; Primo Sanz, el tirano tenorio de «Juan Francisco»; Angulo, Valera, Modrego, Oncins, Peña, Montero, huertanas, huertanos, gitanos y demás individuos del coro, sumamente afortunados.

El coro de beatas, formado por las senoritas Lavilla, Blazquez, Valladolid y

Vallejo, fué un éxito.

Sin preferencias, todos fueron aplaudidos, porque la zarzuela de García Alvarez y Paso, tuvo felicísima interpretación en la letra y muy justo alcance en la música, que tantos aplausos valió al maestro Chueca.

«Ruido de campanas»

Figuraba en último orden.

Todos nos disponíamos á aplaudir la obra de Viérgol, la popular obra que tantos éxitos ha tenido en España, con sus mordacidades y sus ironías y con la música popular y callejera que preparó Lleó. Y resultó que el aplauso, atronador, fuerte y pujante ita para la obra y para los intérpretes, que, dándose cuenta del valor de los personajes que representaban, estuvieron acreedores á toda clase de encomios.

El tipo jesuítico y reaccionario de «Filomena», estaba cincelado en la Srta Blazquez; el chulapon y castizo de la mujer madrileña, descarada á ratos, cínica á tiempos, estaba maravillosamente representado con María Valladolid, en el papel de «Lavandera»; la joven Srta. Vallejo, may discreta y afortunada en el de «Viuda de Sedano»; Honoria Benito y María Lavilla, dos monadas, dos verdaderas colegialas, muy bonitas, muy graciosas y muy juguetonas; el anticlerical y liberal demócrata, Si. Gutiérrez, estaba transmutado en un N. N.—así dice el programa,—que nos resultó un verdadero maridito, sobreponiendo las convicciones políticas á los afectos familiares; «Jacobito», secretario liberalote, digno de Gutiérrez, era Olivares; «Juanito, travieso, malicioso y descarado era Alfonsito, al fin y al cabo otro niño juguetón como «Anita» y «Clarita»; y «Ramón», tenía por sastituto al inteligente Angalo.

Muy bien, muy anticlerical... y muy

aplaudidos todos.

Los couplets, algunos de ellos repetidos, muy ingeniosos y de buena pluma. Recordamos el siguiente, que, para muestra, so-

En Francia nos legaron—herencia clerical—y nos la repartimos—aquí y en Portugal—Pero los portugueses—cansados de aguantar-han dicho: «Fuera curas»-¡Bomba!—y á España emigrarán.

Al final, el piano dejó ecos de simpática composición que con sus valientes ritmos, arrancóestruendosa ovación y palmas atronadoras de cuantos vieron la función tea-

A todos los aficionados, á sus directores Sres. Art gas, al maestro Ballenilla (Bernardo) y Soria, y á la Junta directiva del Circulo, nuestra más entusiasta felicitación.—SERVIDOR

¿Qué ocurre en Barcelona?—Esta noche marchan á Barcelona, á incorporarse á sus batallones, los soldados de cazadores que disfrutaban licencia ilimitada desde la terminación de la guerra de Melilla.

¿Qué pasa en la ciudad condal? ¿Se teme la reproducción de luctuosos sucesos? ¿Es que existe agitación en Cataluña?

¿Será prudencia sencillamente?

La «Eléctrica de Soria», de la Excelentísima Marquesa de la Vilueña, ha contratado un motor de gas pobre de 115 H. P., y un alternador para dicho motor de la casa de los señores Juan Wenzel y Compañía, representantes de las mejores

marcas alemanas. Con estos nuevos elementos no dudamos mejorará notablemente la industria eléctrica y el buen servicio de sus numerosos abonados.

Los individuos pertenecientes al Batallón de 2.ª Re erva de Soria, número 90, se presentarán á los alcaldes de los puntos de su residencia, con sus pases de situación, al efecto de que las autoridades locales estampen la nota de «Revistado»

Los interesados que no pasen esta revista, tardarán un año más en pasar á nueva situación ó licencia absoluta.

El alcalde de la ciudad ha publicado un bando en el que se dispone que las obras de reparación, pintura de verjas, cruces y limpieza de las sepulturas, y demás obras que se realizan en el Cementerio Municipal, han de estar terminadas el día 29 del actual.

Anoche marchó á Barcelona el inspector de policía D Antonio Pajol.

El objeto de su viaje es asistir á un hijo suyo de quince años, que se encuentra enfermo de cuidado en la ciudad condal. Deseamos la mejoría del enfermo.

Según datos de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, procedentes del Registro civil, el movimiento de la población en esta provincia durante el pasado mes de agosto, fué el si-

guiente: Población calculada, 158.331.—Nacimientos: Vivos, 368; varones, 198; hembras, 170; legítimos, 365; ilegítimos, 2; expósitos, 1. Muertos, 16; varones, 8; hembras, 8; legítimos, 15; ilegítimos, 1. Natalidad por 1.000 habitantes, 2'32; matrimonios, 37. Nupcialidad por 1.000 habitantes, 0'23. Mortalidad por 1.000 habi-

tantes, 3'32.

Defunciones: Varones, 248; hembras, 278; menores de cinco años, 237; en hospitales y casas de salud, 18; fiebre tifoidea (tifo abdominal), 1; fiebre intermitente y caquexia palúdica, 1; sarampión, 10; coqueluche, 7; gripe, 2; tuberculosis de los pulmones, 12; tuberculosis de las meninges, 1; otras tuberculosis 6; cáncer y otros tumores malignos, 16; meningitis simple, 25; hemorragia y reblandecimiento cerebrales, 36; enfermedades orgánicas del corazón, 22; bronquitis aguda, 20; bronquitis crónica, 10; neumonia, 12; otras entermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis), 15; afecciones del estómago (menos cancer), 4; diarrea y enterites (menore: de dos años), 136; hernias, obstrucciones intestinales, 4; cirrosis del hígado, 5; nefritis aguda y mal de Bright, 8; tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer, 1; septicemia paerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales), 1; debilidad congénita y vicios de conformación, 23; senilidad, 15; muertes violentas (excepto el suicidio), 11; suicidios, 1; otras enfermedades, 100; enfermedades desconocidas ó mal definidas, 20; total defunciones, 526.

Esta mañana, en el tren especial, han marchado á Madrid el diputado provincial D. Manuel H. Ayuso y su distinguida señora.

Para el Bargo, ha salido en el coche correo el joven D. Luis Ayuso. Les deseamos feliz viaje.

Ayer falleció á los 82 años de edad, el conocido industrial D. Julián del Amo, persona queridisima del pueblo de Soria, en el que gozaba de generales simpatías.

Esta tarde á las tres se ha efectuado el entierro, solemne manifestación de duelo. A sus hijos y demás familia les acompañamos en el dolor que les aflige.

Anteayer por la noche dejó de existir la señora del conocido comerciante D. Eustaquio Muñoz.

Reciba nuestro pésame la familia del finado.

El domingo en Cabo de la Sierra, se practicó la exhumación del cadáver de un sujeto, por sospecharse que pudo obedecer su muerte á haber ingerido trementi. na en Madrid. De este caso se había ocupado la Prensa madrileña.

Al acto de la exhumación asistió el escribiente del Juzgado D. José Sanz.

Ha sido puesto á disposición del juzgado de primera instancia de Medinaceli, el joven do 25 años, residente en Judes, Félix Hoz Sanz, que agredió con un cuchillo !

á su convecino Bernahé Donoso García, infiriéndole doceheridas, una de ellas de bastante gravedad por haberle interesado los pulmones.

En el sitio denominado la «Sastra» del término municipal de Baraona, haaparecido el cadáver del joven de 17 años Bienvenido Casado Olmo.

Según opinión facultativa la muerte ha

sido casual.

Ha tomado posesión del partido de Medicina de Chércoles, el culto médico don Rafael García Peñuela, hijo del Ingeniero Jefe del Centro Topográfico de esta provincia.

El Consejo superior de Industria y Comercio, trata de instalar un museo permanente con las muestras de los productos comerciales de la provincia.

Para hoy estaba annnciado el juicio por jurados contra Nicolás Blasco López, por el delito de violación, que ha sido suspendido á instancia de la parte perjudicada.

D. Maximino Ballano y Alonso, joven mecánico de la provincia, nos invita en atento B. L. M., á las pruebas del «Moto-Heterodromo» ae sa invención, que se celebrarán el día 16 de los corrientes y á las once de la mañana, en el Frontón del Retiro.

Mucho celebraremos que el triunfo sea para el inteligente paisano tan recompensador á sus estudios como nosotros de-

seamos.

E vende una bicicleta, marca Durcok. Estado completamente nueva. Rueda libre. Freno á la cubierta.

En la Administración de este periódico informarán.

ASA en venta, en Soria, en la calle de Las Lagunas número 10, de dos pisos con corral, pozo y su cuadra. Dirigirse á Pantaleón García, en la misma casa.

E VENDEN una máquina de Doser y otra de punto ó calceta, juntas ó separadas, al contado ó á plazos, sugún convenga.

Dirigirse á D. Félix Calavia, en Aliud.

comentarios importunos, que podían dar por resultado la ruptura de un casamiento, en que, de parte á parte se ocultaba la verdad.

El día que D.ª Juana oyó la petición de Julian, quedó sumamente complacida y despues de éste haberse retirado abrazó á su hija diciendo:

—Hija mia; esto te salva: ya no te hablaré más de esas cosas que tu llamas tan tristes.

-No vés, mamá, como yo tengo razón: Julián está maravillado de los conocimientos científicos que yo poseo y que à ti te parecen tan inútiles.

-Clotilde, una madre no es tan fácil de alucinar como un novio. Dios te tome bajo su protección y eso basta! no tendré necesidad de dirigirte más reproches.

Eusebia, que era más joven y pensaba de muy distinto modo que su hermana, tomó parte en la conversación increpando á D.º Juana por sus ideas añejas y aplaudiendo la sabiduría de Clotilde, á la cual atribuía una gran parte en la realización de aquel ventajoso casamiento.

Habló con entusiasmo de la belleza de los idiomas extranjeros, diciendo que lo

Nunca se hablaba de intereses, si no era para despreciarlos; pero cada uno estaba seguro de sus cálculos, basado en la pública voz y fama y en esas exterioridades que con tanta frecuencia castigan à los vividores.

D.ª Juana O. de Bukaria, conocía á Julián y á su padre, y como toda la población, los creia ricos; bien distante estaba de sospechar que Gerónimo Despill y su hijo eran de esos comerciantes introductores, que apesar de su fama de millonarios, el día de la liquidación quedan sin un real.

Eran comerciantes de grandes apariencias y descontaban en los bancos pagarés con la firma de gente que no existía, por medio de influyentes personajes á quienes pagaban el quince y el veinte por ciento sobre sus descuentos; sin embargo el mundo mercantil los creía unos Cresos: solo ellos conocian el secreto, y lo tenían bien guardado.

Era D.ª Juana incapaz de supercherias y mentiras, y después de conceder á Julián la mano de su hija, quiso darle informes del estado de su fortuna; pero éste, aparentando un desprendimiento magnifico, la interrumpió suplicándole que no

Año 11–1910

Obra de verdadera utilidad para la Industria y Comercio, hombres de negocios y para el público en general, por la variedad de datos que contiene, relacionados con todas las artes, industrias y profesión y con la Administración pública.

Contiene además un sinnúmero de fotograbados de vistas de monumentos y edificios públicos y retratos de las personas más ilustres de la provincia.

Se halla de venta al precio de DOS PESETAS en todas las librerías de Soria. En Burgo de Osma, Hijos de Jiménez.—En Almazán, Sres. Fernández y Compañía.

Dirección y Administración: Ferial, 8 duplicado.

NEURASTENIA DRAMA EN TRES ACTOS

FOLLETO ¿REGIONALISMO CASTELLANO?

<u>AUTOR LAUREADO</u> MONÓLOGO

Por BENITO ARTIGAS ARPON

Claudio Alcalde Gran cerrajería y ferretería

Plaza de Aceña, número 16 y Marqués del Vadillo, 4

El más antiguo y acreditado de esta provincia.

En este establecimiento, sin competencia en clases y precios, encontrarán los numerosos clientes y el público en general magníficas colecciones de CAMAS inglesas y
del país, de todos los tamaños y clases, desde la más modesta hasta la demás lujo.

Bateria de cocina.—En este ramo podrá elegir el parroquiano toda clase de objetos del mismo y muy económicos.

ESPECIALIDAD en herramientas para diferentes artes, y herrajes para obras y clavazón, con grandes ventajas.

GRAN COLECCION de telas y cribas metálicas, alambres de pocos gruesos, tuberías, pesas y medidas, grifos, cubos y jarrones para lavabos, planchas de vapor, hierro para rejas, espino artificial, estufas, caloríferos, calentadores, cafeteras, jaulas, bombas para pozos y norias é infinidad de artículos no detallados.

Explosivos.—Pólvora de excelente clase, mecha de seguridad, dinamita, cápsulas, etc. El dueño del establecimiento es el representante en la provincia de la Sociedad de explosivos.

Fijáos bien en que ningún establecimiento de esta clase tiene los medios que este de servir al público, siendo por tanto imposible la competencia en clases y precios.

IMPRENTADE JODRA

Plaza de Bernardo Robles, 10.—90RIA

En la imprenta de este periódico se hacenstoda clase de impresos: tarjetas, membretes, facturas, cartas comerciales, esquelas de defunción, etc. etc., á precios económicos.

JOSE PUVILLO (ÓPTICO

Soportales del Collado, 40.—SORIA

RELOJERÍA

Relojes y toda clase de composturas á precios reducidos.

Se pavonan cajas en negro brillante, mate, azul obscuro, claro, marrón y otros diversos colores, iguales á los de fábrica.

Anteojos y lentes de Roca precisión; cristales sueltos y toda clase de arreglos ópticos.

Se gradúa la vista con la mayor exactitud y se sirven rápidadente los encargos de los señores médicos-oculistas.

Liceo Macional de Bayona Sección Técnica de Segunda

enseñanza hispano-francesa

«El Liceo Nacional de Bayona, con preferencia ȇ cualquier otro, escribió Victor Coisín, Ministro »de Instrucción pública de Francia, tiene su »puesto señalado á las puertas de la España an-»tigua y moderna.»

Este importantisimo Centro de Segunda enseñanza de la vecina República, creado hace tres
siglos, (310.º año de la fundación del Real Colegio), es el más favorecido por las familias españolas que desean poner á sus hijos en condiciones de recibir una esmerada instrucción científica
ó literaria, extensa á la par que profunda, sin
echar en olvido la cuestión de educación espiritual y cuidados familiare; é higiénicos.

Quien desee a lquirir más datos acerca de las asignaturas, diploma universitario de estudios régimen interior, precios, etc., puede dirigirse al

Señer Provisor del Liceo Nacional de Bayona (Bajos Pirineos) Francia

Fábrica de JABONES de todas clases y de LEGÍA LÍQUIDA para el colado y saneamiento de la ropa.

Almacén de coloniales para la venta al por mayor, rebajando los derechos de consumos á todo el que compre para fuera de la población en cantidad de 25 kilos ó litros, por lo menos.

CHOCOLATES LLOBENTE MARCA CEL LEGIS

Premiados últimamente en Zaragoza con Medalla de Plata

La gran aceptación de estos chocolates, es consecuencia natural de su esmerada fabricación hecha á la vista del público. El que no haya probado el Chocolate Llorente, marca «El León», se le invita á que lo pruebe y se convencerá de la superioridad de sus clases. El chocolate Llorente es el mejor de todos. Esta casa ha obtenido cuatro recompensas, confirmando así la bondad de los productos que elabora.

PEDRO LLORENTE

Estudios, 2 y Collado, 21.—Sucursal: Plaza de Aceña, núm. 15 (antes Herradores).—SORIA.

LOS Previsores del Porvenir Asociación mutua de ahorro para pensiones. Teléfono 1.654—MADRID: Echegaray, 20—Apartado 836

Inscrita por el Estado en el Registro oficial creado por la Ley de 14 de Mayo de 1908

Desde la fundación el capital está en títulos del 4 por 100 interior y se convierten en inscrip-

ciones nominativas intransferibles cuyos intereses se prorratean á los veinte años entre los pensionis, tas.—Estas conversiones las realiza directamente el Banco de España, que es nuestro depositario y se publican por el Ministerio de Hacienda en la Gaceta de Madrid.

Empezó á funcionar en Julio de 1904, con 4 asociados y 20 pesetas. Tiene en 30 de Junio de 1910: Ultima inscrinción: 100 999 — Cuotas en viscos 196 052.

1910: Ultima inscripción: 100.999.—Cuotas en vigor: 186.053.—Capital: 9.425.000 pesetas

No hay capital de fundación ni derechos reservados á nadie. Todos son dentro de los Estatutos.

El capital para pensiones (inalienable) es distinto del de administración (disponible). El inscripto conoce lo que se invierte en gastos administrativos.

conoce lo que se invierte en gastos administrativos. Se publica un Boletín mensual detallando la marcha y gestion social.

Ninguna otra combinación ofrece ventajas ni garantías superiores á las de esta Asociación chatelusiana

— 18 —

le hablase de dinero, que le era desagradable verlo mezclado á la ternura de sus sentimientos; decía que amaba á Clotilde solamente y era muy secundario el interés para un hombre que como el poseía muchos bienes de fortuna. Sin embargo, D.ª Juana insistió diciendo.

—La fortuna de mis padres, que era considerable...

—Señora; ni una palabra más, se lo saplico.

—Está bien, ya que usted se empeña en que no hablemos de eso, callaré.

La fortuna de D.^a Juana Olinda al casarse, era en efecto inmensa; pero su finado esposo la redujo en malos negocios y extravios culpables á muy escasas proporciones. Al morir Tomás Bukaria, que era el esposo de l).^a Juana, solo quedaron á ésta unos quince mil fuertes, representados en tres casas, cuyos alquileres en esos tiempos eran insignificantes; de modo que esta señora tuvo que ir vendiendo las propiedades para vivir con su hija diez y siete años, pues quedó viuda al año de haber nacido Clotilde.

La vida retirada y de orden de esta corta familia, no daba ocasión de conocer el estado de su fortuna, de modo que - 19 -

se le creía tan rica como la familia de que descendía; sin embargo su único capital efectivo, no era más que de dos mil fuertes, restos del producto de su última casa vendida.

Su hermana Eusebia se hallaba en iguales circunstancias, en cuanto á fama de rica; pero en realidad vivía con los restos de su belleza y asociada á un ser fantástico podemos decir, desde que ni sus sirvientas veian en la casa más que una sombra fugitiva, que aparecía á las doce de la noche y desaparecía antes del alba, sin dejar señal de su paso.

Por lo demás, la conducta de Eusebia era irreprochable: dividía su tiempo en visitar á su hermana, á algunas familias distinguidas de esta ciudad, y en concurrir asiduamente á una Iglesia que estaba próxima á su casa. En las principales tertulias era apreciabilísima su presencia, por el gusto y la maestría con que tocaba el piano. Nada más conocían las sirvientas de la vida de su patrona, que por otra parte pagaba bien y puntualmente.

La boda de Clotilde empezó à prepararse silenciosamente: los dos novios tenían interés en que se llevase à cabo sin

Monor á Mmérica!

Uno de los miembros del Comité de la Exposición Nacional de Valencia nos da cuenta del gran honor de que hemos sido objeto de parte del Comité de la Exposición mencionada. Nos escribe él:

AMERICA tiene puesto en la Exposición. Aunque se trata de una publicación editada en los Estados Unidos, y, por no ser española, no podía ser incluida en el número de los expositores, el presidente del Comité, señor Marqués de Turia, defiriendo á mi propuesta, ha querido se la tenga como publicación hispana y en España nacida y viviente, para que los visitantes de la Exposición la vean y la estudien y la conozcan.

Mucho nos enorgullece el honor que nos ha conferido la Exposición de Valencia y también el que AMERICA aunque publicada en país extranjero, por sus ideales y alteza de miras es reconocida como una publicación verdaderamente hispana en la realización de su obra, y como una que ha de traer honor no solamente á las repúblicas del continente americano, sino que también á la gran nación ibérica, madre de todos aquellos cuya lengua es la inmortalizada por Cervantes.

El número de mayo está particularmente dedicado á sostener nuestro programa del Panhispanismo, y usted lo hallará sumamente interesante.
Se halla á la venta en todas las principales librerias en toda España, al precio de una peseta cada
ejemplar. Sin embargo, si su proveedor de periédicos no lo tuviera á la venta, envienos su nombre y dirección y tendremos gusto en remitirle,
previo recibo de una peseta en timbres de correo
sin cancelar, un ejemplar del mismo. En la actualidad estamos haciendo una oferta especial de
un año de suscripción por 10 pesetas, ó sea por la
mitad del valor regular, y estamos seguros de
que si usted se suscribe nunca tendrá que sentirlo.

THE AMÉRICA COMPANY
Metropolitan Tower, New York, E. U. A.

Imprenta de Fermin Jodre.